

TEMA: Asistencia Social

SUBTEMA: Buscan consolidar padrón

REFERENCIA: La Jornada. (25 de junio de 2020). Buscan consolidar padrón de beneficiarios de programas sociales. Recuperado de: <https://bit.ly/2CDgIII>

NOTA:

Buscan consolidar padrón de beneficiarios de programas sociales

Para consolidar el Padrón de beneficiarios de los programas sociales, la Secretaría de Bienestar propone que cada uno de estos tenga una Unidad Administrativa Responsable (UAR) de la información de los listados, con un titular del área así como un enlace operativo. Estos funcionarios se encargarán de proporcionar los datos a la Dirección General de Geoestadística y Padrones de Beneficiarios (DGGPB) de la dependencia para el desarrollo del padrón.

La secretaría prevé emitir el Acuerdo que establece lineamientos para la constitución, actualización, autenticidad, inalterabilidad, seguridad y difusión de la información del padrón de beneficiarios, cuyo borrador está en evaluación en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (Conamer).

El documento indica que los responsables de la UAR se encargarán de concentrar y verificar la información de los padrones, tanto la de las delegaciones de programas para el desarrollo como la de los puntos de operación de ellos. Por su parte el enlace operativo, estará a cargo de validar y acceder a la información de los listados de



beneficiarios para integrar el padrón de cada programa, el cual pondrá a disposición de la Secretaría, previa aprobación del responsable.

El borrador del acuerdo indica que “el Padrón de beneficiarios se integra con los padrones constituidos con la información proporcionada por los beneficiarios y demás instancias que participen en cada programa”. Refiere que el acuerdo tiene como fin transparentar la operación de los programas sociales, la rendición de cuentas y prevenir abusos, discrecionalidad, desviaciones o actos de corrupción en el otorgamiento de los programas sociales.

Recuerda que el artículo 16 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Social establece que la Secretaría deberá integrar un padrón. Indica que el acuerdo tiene como fin conocer las características demográficas y socioeconómicas de los beneficiarios, homologar la operación de los programas, hacer eficiente el otorgamiento de servicios y subsidios, obtener información para el seguimiento y evaluación de los programas sociales, verificar que las personas reciban el apoyo.

COMENTARIO:

En los programas sociales brindados por el gobierno de AMLO, han presentado irregularidades, como que no tienen un padrón de beneficiarios, a pesar de que los programas tienen lineamientos, no tienen reglas de operación, que sirven para asegurar que los programas sociales resuelvan un problema. El artículo 27 de la Ley General de Desarrollo Social establece que: con el propósito de asegurar la equidad y



eficacia de los programas de desarrollo social, el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, integrarán el Padrón¹. Por lo que el padrón es un elemento muy importante, ya que coadyuva a la simplificación de la operación de los programas, así como también conoce las características sociodemográficas de la población, transparenta la información de los beneficiarios de los programas y, dota de información para el seguimiento y evaluación del uso programas de desarrollo social. Si no se cuenta con un padrón, es posible que se manifiesten inconsistencias dentro de los programas porque él realiza tareas importantes para que los programas puedan asegurar la equidad y eficiencia.

RESPONSABLE: Itzel Bravo López

¹ Secretaría de Servicios Parlamentarios.(20 de enero de 2004) Ley General de Desarrollo Social. Recuperado de: bit.ly/32wQrjc